

Rafel López

## La educadora y el educador social en los servicios sociales de atención primaria

Este artículo pretende aportar algunos elementos de reflexión, a modo de retos de futuro, sobre el trabajo de las educadoras y educadores sociales en los servicios sociales de atención primaria, como por ejemplo la necesidad de redefinir las políticas sociales, de trabajar para la creación de redes en los municipios, entre otras, ya que, a mi entender y haciendo una valoración de la situación actual desde la autocrítica, nuestro campo de actuación no lo tenemos claramente definido ni limitado, no se cumplen las recomendaciones de ratios, etc.

Veamos, pues, para empezar, cuáles son los retos de futuro que planteo para los educadores y educadoras sociales de los servicios sociales de atención primaria.

### Retos de futuro

Desde mi perspectiva hay diversos aspectos que pueden ayudar a seguir mejorando nuestra intervención al frente de los servicios sociales de atención primaria.

En primer lugar, destacaría la orientación necesaria de que las políticas sociales actuales se redefinan y pasen de poner el énfasis en aspectos puramente asistenciales a plantearlas desde la óptica socioeducativa.

Uno de los objetivos más importantes de estos años será la creación de redes en los municipios

En segundo lugar, nos tenemos que plantear que estamos inmersos en la maquinaria de la administración local donde, por suerte, no estamos solos, sino que compartimos el espacio de la actuación con otros agentes sociales de las diversas áreas o regidurías del ayuntamiento con las mismas personas objeto de atención. Hay que pensar, pues, que la línea de trabajo en la definición y aplicación de programas transversales u horizontales, haciendo sinergia con los profesionales de las otras áreas y con la sociedad civil, nos puede dar mucha más perspectiva en la resolución de las dificultades de socialización de las personas –la persona es una y nuestros servicios, con la política actual, la fragmentan día a día, esto sí, con el objetivo de poder colaborar en la superación de su situación de dificultad. Por lo tanto, uno de los objetivos más importantes de estos años será la incidencia que tendremos en la creación de redes en los municipios donde participe la administración y la sociedad civil.



En tercer lugar, las entidades contratantes y también nosotros, como profesionales de primera línea, tenemos que adaptarnos a las nuevas situaciones de dificultad emergentes. Tengo la sensación de que la evolución de la sociedad y de sus problemáticas va a un ritmo muy por encima de la capacidad de respuesta que podemos dar desde nuestros servicios. Es necesario, pues, poner los medios técnicos y los recursos necesarios para poder, como mínimo, procurar evolucionar al mismo ritmo. Aunque pienso que el ideal sería poder compartir, en nuestra dedicación, las tareas de intervención concretas con las de ejecución de programas de prevención primaria y secundaria.

En cuarto lugar, hay que reclamar el cumplimiento de las recomendaciones en las ratios de educadores y educadoras sociales por población.

En quinto lugar, continuamos necesitando espacios de contraste de nuestras experiencias, de supervisión sobre nuestra práctica profesional, de asesoramiento técnico, de formación continua, espacios donde hacer un alto en el camino para reflexionar sobre nuestro trabajo y poder plantearse proyectos entusiasmantes de futuro.

Finalmente, planteo como reto y también se lo plantea el Col·legi d'Educadors i Educadors Socials de Catalunya, entidad que en estos momentos presido, la promoción de los educadores sociales hacia nuevos espacios de coordinación, de promoción de todos estos retos que, sintéticamente, he querido resaltar.

Estos retos vienen motivados, en gran medida, por el análisis de la situación actual que a continuación voy a tratar.

## Análisis de la situación actual

Me gustaría que el análisis que haré a continuación se entendiera como una aportación de algunos elementos de debate desde la autocrítica, que las educadoras y educadores sociales de la atención primaria, de vez en cuando, tendríamos que hacer.

La perspectiva con la que está definida la Ley y que desarrollan los Decretos y documentos posteriores sobre las funciones de los educadores sociales en la atención primaria, pone de manifiesto el carácter generalista de nues-

tra intervención. Por lo tanto, a priori, tendríamos que trabajar con toda la población que tiene dificultades en su proceso de socialización. A pesar de ello, la realidad es que en la mayoría de municipios, la actividad de la educadora y educador social se remite al trabajo socioeducativo con una franja de edad muy concreta –de 0 a 18 años en algunos municipios, de 6 a 16 en otros...–, por lo tanto, no es del todo cierto que a la hora de la verdad nuestra intervención sea generalista. Creo que el educador social, con relación al trabajo del equipo básico, tendría que aportar los rasgos definitorios y característicos de su profesión al equipo independientemente de la franja de edad del caso concreto o situación que se trabaja.

Probablemente, en la atención primaria hacemos menos trabajo interdisciplinario del que a priori se esperaba

Este último punto me hace reflexionar que, probablemente, en la atención primaria hacemos menos trabajo interdisciplinario del que a priori se esperaba. El gran número de demandas que día a día hay que trabajar desde nuestros servicios hace que, efectivamente, parceleemos nuestro trabajo en detrimento de un trabajo de equipo real.

Otro de los aspectos preocupantes del momento es la dicotomía que se plantea entre la responsabilidad profesional y los derechos laborales. En muchos casos, estamos asistiendo en unas circunstancias en que la jornada laboral continuada y en horario matinal de los técnicos de la atención primaria, hace que, en muchos casos, no lleguemos a atender a las personas en las mejores condiciones (esta es una situación típica con los jóvenes).

Los educadores nos encontramos muchas veces a remolque de los cambios de orientación de las políticas sociales y educativas de nuestros municipios, o, en los peores de los casos, con la falta de un encargo político claro que cumplir. Es en estos momentos cuando más optamos para ir a nuestro aire y tender a hacer aquello con lo que nos sentimos más fuertes y cómodos. Por otra parte, hay que decir que la mayoría de profesionales tenemos un norte claro y que nuestra labor la realicemos en coherencia con este ideal que queremos lograr.

También es cierto que cada vez más, como está ocurriendo con las diplomadas de trabajo social, los encargos institucionales van encaminados mucho más a la gestión, al asistencialismo y al control que no al desarrollo de planes de acciones socioeducativas. Es muy habitual, hoy en día, tener que hacer registros eternos de nuestra labor, realizar mucha gestión administrativa y cubrir vacíos de la organización. Todas estas tareas van, pues, en detrimento del tan anhelado trabajo de calle y de la dinamización de la comunidad.



Pese a lo expuesto también hay que aclarar que las ratios de educadoras y educadores sociales en los equipos básicos no se cumplen (a veces nos encontramos como el solitario corredor de fondo), que los recursos de los que podemos disponer cada vez más son muy limitados, y que a diferencia de lo que ocurre en la atención social especializada, no hay un marco ni unos límites de actuación claramente definidos.

Finalmente, quisiera destacar que todavía nos cuesta mucho sistematizar y escribir nuestras experiencias para poderlas socializar con los compañeros, me consta, y de todos es sabido, que hay muchos educadores y educadoras sociales que están desarrollando unos planes de acción excepcionales dentro de sus organizaciones.

Esta situación proviene de alguna manera del marco legal que tenemos actualmente y de la definición, no siempre clara, de las funciones de los educadores sociales de la atención primaria. Por lo tanto, veamos cuál es el marco legal actual de los servicios sociales de atención primaria.

## El marco legal

El Decreto legislativo 17/94, de 16 de noviembre, estructura funcionalmente el Sistema Catalán de Servicios Sociales, en servicios sociales de atención primaria y en servicios sociales especializados.

Los servicios sociales de atención primaria constituyen, según este Decreto, el punto de acceso inmediato al Sistema Catalán de Servicios Sociales y conforman el primer nivel de atención de la red básica de responsabilidad pública. Dentro de este nivel encontramos los servicios básicos de atención social primaria, servicios donde los educadores y las educadoras sociales desarrollamos nuestras funciones.

Este Decreto también establece que el ámbito territorial de los servicios de atención primaria es el área básica. Cada área básica de servicios sociales está formada por un municipio de más de 20.000 habitantes o por el conjunto de municipios hasta 20.000 habitantes que se integran en una comarca. La gestión, en cada caso, corresponde a una administración diferente, en el caso de los municipios de más de 20.000 habitantes, la administración competente es el consejo comarcal respectivo.

El Decreto 284/96, de 23 de julio, de regulación del Sistema Catalán de Servicios Sociales desarrolla reglamentariamente el Decreto legislativo 17/94, y define los servicios sociales de atención primaria como “el conjunto organizado y coordinado de acciones profesionales, integrado por el respectivo equipo técnico, que tienen por objeto promover los mecanismos para conocer, prevenir e intervenir en personas, familias y grupos sociales, especialmente si se encuentran en situación de riesgo social o de exclusión”. Este mismo Decreto establece que los servicios básicos de atención social primaria tienen que disponer de un equipo multiprofesional básico formado, como mínimo, por un diplomado en trabajo social/asistente social y un educador social.

El III Plan de actuación social (PAS) establece que los equipos básicos estarán formados por 2 asistentes sociales y 1 educador social por cada 20.000 habitantes o fracción significativa. También establece que la ratio de educadores podrá incrementarse si el área básica presenta indicadores específicos de infancia en riesgo que hacen aconsejable el incremento de intervención de estos profesionales en un territorio concreto.

El mismo Plan establece que para cubrir los equipos básicos de forma idónea se tendrían que tener en cuenta, aparte del nombre de población y de los indicadores de infancia en riesgo, los indicadores siguientes:

- Ponderación del indicador sintético de pobreza en Cataluña con relación al área básica con menor índice sintético. Este índice contempla la población mayor de 74 años, los beneficiarios de Prestaciones no contributivas (PNC), analfabetismo y población sin estudios, población reclusa, índice de ocupación, renta per cápita y población con título universitario.
- Índice PIRMI, con el cual se refuerzan las áreas básicas, en función del volumen de solicitudes de rentas mínimas de inserción con relación a su población.
- Índice comarca de montaña, se incrementan los profesionales de las comarcas de montaña para compensar las dificultades de desplazamientos por motivos geográficos.

Teniendo en cuenta esto, en el año 1996 había 303,5 educadores sociales con convenios entre el Departament de Benestar Social y los ayuntamientos y consejos comarcales. El III Plan de actuación social establece que para el año 1999 corresponderían 358, teniendo en cuenta un educador por cada 20.000, y, finalmente, que la cobertura idónea en Cataluña, en función de los indicadores expuestos, sería de 597 educadores sociales.



La realidad hoy está muy lejos de estas cifras. Todavía encontramos en la actualidad muchas zonas donde los educadores sociales no están incorporados a los servicios básicos de atención social primaria, principalmente en las zonas rurales de municipios pequeños.

Veamos a continuación qué está pasando con las funciones que tienen que desarrollar los educadores y educadoras sociales a los servicios básicos de atención social primaria.

Todavía encontramos zonas donde los educadores sociales no están incorporados a los servicios básicos de atención social primaria

## Las funciones de las educadoras y educadores sociales

Los **ámbitos de intervención de los servicios de atención primaria** vienen marcados por el Decreto legislativo 17/94, que establece que tendrán especial relevancia las tareas de prevención y los programas de atención comunitaria en las áreas siguientes:

- Atención y promoción del bienestar de la familia y las unidades de convivencia alternativa.
- Atención y promoción del bienestar de la infancia y la adolescencia
- Promoción, atención e integración de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales.
- Prevención de toda clase de drogodependencias y reinserción sociales de los afectados.
- Promoción de actuaciones que permitan prevenir y eliminar cualquier discriminación por razón de raza, de sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Prevención y tratamiento social de la delincuencia, y reinserción social de penados.
- Ayuda en situaciones de emergencia social
- Previsión de otras situaciones de necesidad, atención y ayuda a las personas que por otros motivos de importancia social lo necesitan y lucha contra cualquier clase de marginación social.

El Decreto 284/96 establece más concretamente, y dentro de estos ámbitos de actuación, **las funciones de los servicios básicos de atención social primaria, que son:**

- Detección y prevención de situaciones de riesgo social o de exclusión.
- Recepción y análisis de las demandas relativas a las necesidades sociales del área territorial correspondiente.
- Información, orientación y asesoramiento
- Aplicación de tratamiento de apoyo a personas, familias o grupos
- Gestión de los servicios de atención domiciliaria y los demás que sean determinados por vía reglamentaria.
- Tramitación y seguimiento de programas y prestación que requieran su intervención.
- Trabajo social comunitario
- Tramitación de propuestas de derivación a los servicios sociales de atención especializada.

Tal como se puede deducir de estas funciones, los servicios básicos de atención social primaria agrupa sus funciones en tres ámbitos: trabajo individual y familiar, trabajo social comunitario y gestión de servicios. Pero estas funciones las debe cubrir el equipo sin que se establezcan, a priori, diferencias entre el asistente social y el educador social.

Respecto al trabajo individual y familiar, el Comité de expertos en formación de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales definió, en diciembre de 1996, **las funciones concretas que las educadoras y educadores sociales teníamos que desarrollar:**

- Detección y prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social de los usuarios y sus familias, básicamente desde la intervención en el medio abierto.
- Recepción y análisis de las demandas, desde el medio abierto y a través de entidades, instituciones y otros servicios, de personas y familias en situación de riesgo y/o dificultad social.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de trabajo educativo individual y, si procede, en coordinación con otras profesionales y servicios del primer nivel.
- Información, orientación y asesoramiento al individuo y a su familia, de las prestaciones y los recursos sociales del territorio que pueden facilitar la intervención educativa.
- Aplicación y posterior evaluación del tratamiento de apoyo para reforzar el componente educativo de la intervención en cualquier edad del usuario, básicamente con personas que tienen especiales dificultades en su proceso de socialización.



- Tramitación y seguimiento de las prestaciones individuales, según la normativa vigente, de acuerdo con los programas en que sea necesario apoyo en los procesos de desarrollo de las capacidades personales, haciendo posible su inserción social en el medio.
- Tramitación de propuestas de derivación a los servicios de atención especializada, de acuerdo con el resto de miembros del equipo, así como su seguimiento, cuando se considere oportuno, y el posterior apoyo a los procesos de reinserción social.

También el mismo Comité estableció **las funciones de asistente social y educador social respecto al trabajo social comunitario**, que son:

- Detección y prevención de situaciones de riesgo social o de exclusión de grupos con necesidades de intervención social, concretándolas en proyectos de prospección, sensibilización y dinamización.
- Recepción y análisis de las demandas provenientes de entidades o de grupos vecinales.
- Promoción, elaboración y seguimiento de los proyectos de intervención comunitaria con colectivos de personas afectadas con las mismas problemáticas sociales.
- Información, orientación y asesoramiento de los recursos y servicios sociales que permitan paliar las carencias de la comunidad para conseguir una mejora a nivel social y hacer posible la resolución de problemas por ella misma.

Las intervenciones concretas que se tienen que desarrollar, fruto de estas funciones, tienen que responder, según el III Plan de actuación social, a una puesta en común de los casos a tratar por los equipos básicos.

Espero que este artículo sirva para que se promueva el debate a nivel de los educadores y las educadoras sociales de los servicios sociales de atención primaria y también en las entidades formativas de estos profesionales, así como en las entidades contratantes.

Rafel López Zaguirre

Educador Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria  
de Vilassar de Mar (Barcelona)

Presidente del Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de Catalunya

---

## La educadora y el educador social en los servicios sociales de atención primaria

---

La educadora y el educador de Servicios Sociales de Atención Primaria

---

Primary Care Social Service educators

*Ya que el campo de actuación del educador/a social no está claramente definido ni delimitado, el artículo quiere aportar elementos de reflexión sobre los servicios sociales de atención primaria, señalando la necesidad de redefinir las políticas sociales y de trabajar para la creación de redes en los municipios... Hay que promover el debate entre los educadores/as sociales, las entidades formativas de estos profesionales y las entidades contratantes.*

*Since the sphere of action of social educators is neither clearly defined nor delimited, the article aims to provide some food for thought on primary care social services, pointing to the need to redefine social policies and to work towards the creation of networks in municipalities. Debate must be promoted between social educators, the organisations that train these professionals and those that recruit them.*

---

**Autor:** Rafel López Zaguirre

**Artículo:** La educadora y el educador social en los servicios sociales de atención primaria

**Referencia:** Educación Social núm. 15 pp. 86-94

**Dirección profesional:** Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de Catalunya  
Via Laietana, 28, 4art. A  
08003 Barcelona  
Tel: 93 310 20 92